



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA DE MERLO, S.L., 19 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE: 22674/2024, mediante el cual se solicita el llamado a concurso para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con destino al Área de Turismo y Sociedad del Departamento de Turismo, con temas relativos a la asignatura ANTROPOLOGÍA CULTURAL de la carrera Guía Universitario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Turismo y Sociedad del Departamento de Turismo, solicita el llamado a concurso y propone la integración del Jurado.

Que los concursos se rigen por las disposiciones reglamentarias en vigencia OCS N° 15/1997, OCS N° 9/2020, OCS N° 61/2023 y OCS N° 19/2025.

Que el Departamento de Personal certificó el crédito correspondiente.

Que el Consejo Asesor del Departamento de Turismo, presta aval al llamado a concurso, incorpora un docente a los propuestos por el Área para la conformación del Jurado y realiza el sorteo de los mismos.

Que mediante RCD N° 111/2025 el Consejo Directivo dispuso el llamado a inscripción de aspirantes.

Que ingresaron CINCO (5) solicitudes de Inscripción por Mesa de Entradas.

Que el Jurado designado por RCD N° 111/2025, luego del análisis de los antecedentes y de la Clase de Oposición, aconseja el siguiente Orden de Mérito: 1°) Nurit Rajel BARNATAN, 2°) María Florencia PIÑA, 3°) Desierto.

Que vencidos los plazos administrativos no se registraron trámites de impugnación.



Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, en su reunión del día 26 de febrero de 2026, habiendo analizado el Expediente, recomienda al Consejo Directivo solicitar ampliación del dictamen al Jurado, teniendo en cuenta que, para la aspirante Solange GONZÁLEZ, no se registra valoración numérica y que la postulante asistió a la Clase de Oposición y fue entrevistada, además de la presentación de probanzas, con lo cual cumplió con los requisitos de la OCS N° 15/1997, por lo que debería ser valorada su actuación a cualquier efecto legal.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 11 de marzo de 2026, hizo suyo por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y recomienda solicitar ampliación al Jurado, de acuerdo a lo establecido en el art. 75 de la OCS N° 15/1997.

Que el Jurado que entendió en el presente concurso, el día 26 de marzo de 2026, presentó la Ampliación de Dictamen según lo solicitado por el Consejo Directivo, ratificando que no se puede ponderar con puntos una presentación que no se ajustó a lo requerido expresamente en el sorteo de la Clase de Oposición en cuanto a su modalidad.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, en su reunión del día 8 de abril de 2026, habiendo analizado el Expediente y los argumentos vertidos por el Jurado, recomienda efectuar consulta a asesoría legal para que emita opinión respecto de la obligación de otorgar valor a la Clase de Oposición efectuada por la postulante Solange GONZÁLEZ, tenida por hecha de acuerdo a lo informado por el Jurado a fojas 163 del Expediente de marras, y proceder conforme a lo normado en los art. 74 y 75 de la OCS N° 15/1997.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 15 de abril de 2026, hizo suyo el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y aprobó girar el presente Expediente a Asesoría Jurídica de Rectorado a efecto de emitir opinión respecto de la importancia de otorgar valor a la Clase de Oposición efectuada por la postulante Solange GONZÁLEZ tenida por hecha de acuerdo a lo informado por el jurado a fojas



163 del Expediente de marras y proceder conforme a lo normado en los art. 74 y 75 de la OCS N° 15/1997.

Que se emitió el Dictamen 119/2026 de Asesoría Jurídica, ... *“Al haber participado la aspirante en la instancia de la Clase de Oposición, debió sin excusa haber recibido la evaluación correspondiente. Hecha esa aclaración corresponde meriaturar si esa omisión tiene entidad suficiente como para anular el concurso y se impone la respuesta de que no... En consecuencia entiendo que si bien existe un defecto de forma, el mismo carece de trascendencia como para anular el proceso de selección atento lo referido precedentemente...”*

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, en su reunión del día 6 de mayo de 2026, habiendo analizado el Expediente y considerando el Dictamen de Asesoría Jurídica obrante a fojas 194 a 196, se concluye que la aspirante Solange GONZÁLEZ, al haber participado en la instancia de Clase de Oposición y entrevista, debió recibir sin excepción la evaluación correspondiente. Asimismo, se señala que, al no haber interpuesto la postulante recurso alguno, corresponde dar continuidad al proceso e informar al Jurado interviniente sobre el error cometido, a fin de evitar la reiteración de situaciones similares en futuros concursos para garantizar mayor claridad y fluidez en el proceso de selección de aspirantes. En consecuencia, esta Comisión recomienda al Consejo Directivo la designación de Nurit Rajel BARNATAN en el cargo objeto del concurso.

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 13 de mayo de 2026, hizo suyo por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y decidió designar a Nurit Rajel BARNATAN en el cargo objeto del concurso.

Que corresponde emitir el acto resolutivo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Orden de Mérito propuesto por el Jurado que entendió en el Concurso.

1º) Nurit Rajel BARNATAN

2º) María Florencia PIÑA

3º) Desierto.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a Nurit Rajel BARNATAN, DNI: 35.990.597, en el cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con destino al Área de Turismo y Sociedad del Departamento de Turismo, con temas relativos a la asignatura ANTROPOLOGÍA CULTURAL de la carrera Guía Universitario de Turismo, a partir de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Presupuesto Ordinario de esta Facultad, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROGRAMA: 731 - Educación Universitaria

DEPENDENCIA: 50 - 1 Facultad de Turismo y Urbanismo

INCISO: 1 - Gastos en Personal

PARTIDA: 1.1 - Planta Permanente

ACTIVIDAD: 02 - Permanente

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

SLM

VG



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



JSF

PR

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso – Secretario General, Pablo Elías Roncal.

Hoja de firmas